

tamiento dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta plaza, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento Las Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas, 3 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

9483 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Administración.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 87, de 16 de abril de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de oposición libre, dos plazas de Auxiliar administrativo, Escala de Administración General, subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo citado se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con estas plazas, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento Las Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas, 3 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

9484 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 87, de 16 de abril de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo citado se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios, relacionados con esta plaza, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento Las Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas, 3 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

9485 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.*

Convocatoria para proveer una plaza de personal funcionario de carrera de Administración Local de este organismo:

Escala: Administración Especial, subescala Técnica. Categoría: Media. Denominación: Arquitecto Técnico. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Bases de la convocatoria: Bases generales publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 81, de fecha 5 de abril de 2001, y bases específicas de la convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 97, de fecha 25 de abril de 2001.

Hoyo de Manzanares, 8 de mayo de 2001.—El Alcalde, José Luis Gervás Lorente.

UNIVERSIDADES

9486 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), el Real Decreto 1788/1997, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de marzo de 2001, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como anexo I a la presente Resolución con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicables la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso de acceso (artículos 35 al 38 de la LRU) o de méritos (artículo 39.3 de la LRU), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.3 Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.